



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 012-2025-GM-MD-MDB-LP

Las Palmas, 25 de febrero del 2025

VISTO:

El INFORME N°001-2025-DEMUNA-OMAPED-CIAM-MD-MDB-LP, de fecha 09 de enero de 2025; INFORME N°016-2025-MD-MDB-LP/GDSySC, de fecha 13 de enero de 2025; INFORME N°193-2025-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 25 de febrero de 2025; sobre aprobación del plan de trabajo 2025 “Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) del Distrito de Mariano Dámaso Beraún, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo establecido por el Artículo II, Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, establece que: “*los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*”.

Que, la Ley N°29973-Ley General de las Personas con Discapacidad, tiene la finalidad de establecer el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica.

Que, el artículo 6° de la presente ley, señala que el Estado asigna progresivamente los recursos presupuestales necesarios para la promoción, protección y realización de los derechos de la persona con discapacidad y promueve la cooperación internacional en esta materia. Los gobiernos regionales y las municipalidades promueven la participación de las organizaciones de personas con discapacidad en el proceso de programación participativa del presupuesto y les presta asesoría y capacitación.

Que, la Ley N°27408-Ley de Atención Preferente, establece lineamientos que adecuen, supervisen y controlen la atención de las mujeres embarazadas, las niñas, niños, las personas adultas mayores y con discapacidad, deberán ser atendidas y atendidos preferentemente. Asimismo, los servicios y establecimientos de uso público de carácter estatal o privado deberán implementar medidas para facilitar el uso y/o acceso adecuado para las mismas.

Que, el presente plan de trabajo tiene como objetivo general: Garantizar la integración de las personas con discapacidad a la vida social.





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 012-2025-GM-MD-MDB-LP

Que, con INFORME N°001-2025- DEMUNA-OMAPED-CIAM-MD-MDB-LP, emitido por el Jefe de la Unidad de DEMUNA-OMAPED-CIAM, presenta el plan de trabajo 2025 de la oficina de OMAPED.

Que, con INFORME N°016-2025-GDSySC-MD-MDB/LP, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, solicita la disponibilidad presupuestal y aprobación del plan de trabajo 2025 “Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) del Distrito de Mariano Dámaso Beraún, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco”.

Que, con INFORME N°193-2025-OGPP-MD-MDB-LP, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/42,470.00 (cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta con 00/100 soles), que se respalda en la siguiente categoría presupuestal:

- | | |
|-------------------------------|--|
| ✓ Programa Presupuestal | :9002-ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PROYECTOS |
| ✓ Producto/Proyecto | :3999999-SIN PRODUCTO |
| ✓ Tipo de Actividad | :5000538-MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD |
| ✓ Rubro de Financiamiento | :07-FCM |
| ✓ Meta (SEC FUNC) | :52 |
| ✓ Genérica de gastos | :2.3 BIENES Y SERVICIOS (S/20,210.00) |
| ✓ Rubro de Financiamiento | :09-RDR |
| ✓ Genérica de gastos | :2.3 BIENES Y SERVICIOS (S/9,000.00) |
| ✓ Rubro de Financiamiento | :05-RECURSOS DETERMINADOS |
| ✓ Genérica de gastos | :2.3 BIENES Y SERVICIOS (S/13,260.00) |
| ✓ Monto total asignado | : S/42,470.00 |

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Ley N°27972–Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutorias delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°036-2025-MD-MDB-LP, de fecha 24 de enero de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el plan de trabajo 2025 “**OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OMAPED) DEL DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAÚN, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**”, por un presupuesto de S/42,470.00 (cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta con 00/100 soles), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR la ejecución del plan de trabajo 2025 “**OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**”





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 012-2025-GM-MD-MDB-LP

(OMAPED) DEL DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAÚN, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”, por un **presupuesto de S/42,470.00 (cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta con 00/100 soles)**.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, la ejecución del plan aprobado en el artículo primero, debiendo efectuar un informe final de la actividad a la Gerencia Municipal al término de la misma bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. –ENCARGAR a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, cumpla con publicar en el portal institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DIST. DE MARIANO
DÁMASO BERAÚN - LAS PALMAS
ING. ROGER ELI MORENO LEANDRO
GERENTE MUNICIPAL

